



## Aprueba Senado el órgano que sustituye al IFT en ley telecom

• Es la mayor transformación de la iniciativa, al dar al organismo colegiado independencia técnica de gestión y operación, con calidad de máxima autoridad.



Con estos cambios se pondera la deliberación técnica, no política, y se atienden y protegen los derechos de los usuarios de telefonía”.

Javier Corral,

SENADOR POR MORENA.

● PÁG. 25

### Senado avala reforma en telecomunicaciones

# Proyectan que regulador descentralizado remplace al IFT

• El dictamen aprobado este fin de semana plantea la creación de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, con la intención de cumplir con el T-MEC; Ejecutivo puede suspender transmisiones de contenidos si no se respeta pluralidad ideológica



“Si a juicio de la nueva comisión lo que se está transmitiendo en televisión o en radio no refleja el pluralismo ideológico, pueden suspender la transmisión. Geolocalización en tiempo real, poder para suspender transmisiones, eso es censura, eso es autoritarismo”.

Ricardo Anaya,

SENADOR DEL PAN

Rolando Ramos  
rolando.ramos@eleconomista.mx

**E**l pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 77 votos de Morena, PVEM, PT y MC, contra 30 del PAN y PRI, el decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente; fue remitido a la Cámara de Diputados para su revisión y votación.

Con la aprobación de la nueva ley, confeccionada a partir de la iniciativa promovida por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se da cumplimiento al Artículo décimo transitorio del Decreto, promulgado el 20 de diciembre de 2024, que reforma la Constitución en materia de telecomunicaciones.

Al fundamentar el decreto a discusión y votación a nombre de las comisiones dictaminadoras, Javier Corral (Morena) explicó que la mayor transformación del dictamen fue configurar una nueva autoridad reguladora –la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, CRT–, a partir de un órgano colegiado con independencia técnica de gestión y operación, como la máxima autoridad para resolver sobre con-

cesiones de espectro y regulación de servicios de Internet, radio, televisión y satélites.

Se pondera así, aseguró, “la deliberación técnica, y no política”.

Otra autoridad, la Agencia Antimonopólica, precisó, se encargará de determinar al agente preponderante en materia de telecomunicaciones e imponer la regulación asimétrica sin afectar a los usuarios finales.

“El registro de usuarios de telefonía móvil se elimina, las personas sólo se van a identificar ante el operador, no ante el gobierno, y sólo al comprar un chip a fin de garantizar que cada línea esté asociada a una persona.

“A su vez, se atienden y protegen los derechos de los consumidores de servicios de telecomunicaciones, poniendo fin al abuso de los operadores quienes sin consentimiento de sus usuarios se permitían cambiar de modalidad o plan a su conveniencia”, detalló.

Así como que se eliminó la atribución de bloquear de manera temporal las plataformas, como se preveía en el artículo 109 de la iniciativa presidencial original, “eliminando con ello cualquier suspicacia de censura”.

“En ese mismo sentido, también se modificó la iniciativa por lo que respecta al esquema de propaganda de



los gobiernos extranjero, para evitar cualquier acto de censura previa, permitiendo, sin ninguna limitación, la difusión de contenidos de índole cultural, deportiva y turística”, afirmó.

### Suspensión de transmisiones

Ricardo Anaya, coordinador del grupo parlamentario del PAN, anticipó el voto de los suyos en contra del decreto por considerar que el artículo 183 de la nueva ley faculta al gobierno federal solicitar a las compañías de telefonía la geolocalización en tiempo real de los teléfonos celulares o móviles, “por lo tanto, de la gente, sin necesidad de una orden judicial”.

Y que el artículo 250, fracción I, establece la suspensión de transmisiones si el gobierno considera que se viola el derecho de las audiencias a recibir contenido que refleje el pluralismo ideológico.

“Si a juicio de la nueva comisión lo que se está transmitiendo en televisión o en radio no refleja el pluralismo ideológico, pueden suspender la transmisión. Geolocalización en tiempo real, poder para suspender transmisiones, eso es censura, eso es autoritarismo”, dijo.

Por el PRI, Manuel Añorve Baños, criticó que la mayoría de las propuestas de los especialistas en el sector que participaron en los conversatorios organizados por el Senado para debatir sobre la nueva ley, fueron “olímpicamente ignoradas”.

“Lo decimos con claridad y sin rodeos, esta ley es la excusa de Morena para eliminar la libertad de expresión e imponer el autoritarismo digital que siempre han soñado para México.

“No importa cuántos cambios le hayan hecho al dictamen original, lo que pertenece es la lógica de control, de vigilancia, de simulación y de autoritarismo y de censura”.

### T-MEC: riesgo no desaparece

Una de las novedades del dictamen de telecomunicaciones es la orden de creación de la CRT, con la cual se busca evitar el posible incumplimiento del Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) si la regulación del sector se delegaba a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT).

En su capítulo sobre telecomunicaciones (Capítulo 18), el T-MEC plantea que el órgano encargado de la regulación del sector debe tener independencia técnica y no tener conflictos de interés, lo cual quedaba en duda con la ATDT, un órgano abiertamente subordinado a la Administración Pública Federal (APF).

“Es bastante preocupante, cuando uno ve el documento del proyecto de reforma y la creación de la Comisión Regulatoria de Telecomunicaciones, que habla de un ente descentralizado totalmente, pero que sigue dependiendo del Ejecutivo Federal (...) Esto significa que es el Ejecutivo Federal quien va a decidir si un asunto procede o no”, dijo el viernes José Felipe Otero Muñoz, experto en telecomunicaciones, en el marco del Convergencia Show MX 2025, celebrado en La Paz, Baja California. (Con información de Nicolás Lucas).

## Claves de la nueva CRT:

► Estará gobernada por un Pleno como órgano máximo de decisión integrado por cinco comisionados, incluido quien lo presida.

► El proceso de selección se articula mediante un nombramiento escalonado: el Ejecutivo Federal propone a los comisionados.

► La propuesta debe ser aprobada por mayoría simple en el Senado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, en un plazo de 30 días.

► Los comisionados durarán 7 años improrrogables y no podrán ser reelectos.

La presidencia del Pleno tendrá un periodo de tres años, prorrogable una sola vez.

► En caso de que el Senado rechace dos veces sucesivas una misma vacante, el Ejecutivo Federal podrá hacer un tercer nombramiento definitivo sin necesidad de ratificación adicional.

► La CRT tendrá a su cargo el otorgamiento, prórroga, modificación y revocación de concesiones, autorizaciones y licencias.

► También podrá publicar el programa anual de uso del espectro y convocar licitaciones de bandas.

► Establecer tarifas y condiciones de interconexión, así como la delimitación de insumos esenciales.



**Este sábado,** la mayoría de Morena-PT-Verde-MC avaló el decreto el decreto por el que se expide la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. FORO ESPECIAL